RESOLUCIÓN DECANAL Nº 318-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 23 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud S/N de fecha 21 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller ALBERTH PEREZ VILLAR, solicitando fecha y hora para sustentación de Informe de Trabajo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas, adjunta a su expediente tres (03) ejemplares del Informe de Trabajo Profesional **"VENTAJA COMPETITIVA EN LA GESTION DE PRODUCTOS VEHICULARES EN LA CORREDORA DE SEGUROS VIDASEGUROS"**, solicitando fecha y hora de sustentación:

Que, mediante Resolución Decanal N° 247-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 24 de noviembre de 2020 la Comisión de Revisión y Evaluación del Informe de Trabajo Profesional, conformado por los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray (Presidente), Víctor Raúl Rodríguez Hurtado (Miembro) y Edith Paucar Ruíz (Miembro), ha emitido dictamen favorable aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación del Informe;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito al Bachiller **ALBERTH PEREZ VILLAR**, para el acto académico de sustentación del Informe de Trabajo Profesional **""VENTAJA COMPETITIVA EN LA GESTION DE PRODUCTOS VEHICULARES EN LA CORREDORA DE SEGUROS VIDASEGUROS",** mediante el cual pretende optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** el día **LUNES 28 de diciembre de 2020, a horas 10:00 a.m**. para el acto académico de Sustentación del Informe de Trabajo Profesional, a llevarse a cabo de manera virtual.

Artículo 3º **DESIGNAR** miembros del jurado evaluador a los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Edith Paucar Ruíz, bajo la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de Facultad, para la recepción y evaluación del acto académico de sustentación del mencionado Informe.

Artículo 4º **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado y del interesado, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

Distribución:
Expediente de titulación
E.F.P. de Adm. Empresas
Interesado
Archivo
HSBV/bdcl